



Tartagal, 25 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 390-SRT-23

EXPTE. N° 20.128/23

VISTO

Las presentes actuaciones y, en particular, la Res. N° 111-FRMT-23, por la cual se llama a inscripción de interesados para la cobertura de un (1) cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, dedicación Simple, para la asignatura Matemática III, de la carrera Contador Público Nacional, que se dicta en la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, y;

CONSIDERANDO

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Res. C.S. N° 301/91, Reglamento para la Provisión de Auxiliares Alumnos y sus modificatorias.

Que la Comisión Asesora, designada para evaluar los antecedentes y entrevistar a los postulantes, aconseja, por unanimidad, la designación de la Srta. Daniela María Lurdes MANCILLA, primera en el Orden de Mérito.

Que el financiamiento del cargo a cubrir se atenderá con la partida presupuestaria vacante creada mediante Res. C.S. N° 032/23 y asignada a la asignatura de Matemática III a través de Res. N° 060-SRT-23.

Que la propuesta cuenta con despacho favorable de la Comisión de Docencia, en la que se aconseja designar y dar continuidad al trámite.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA VICEDIRECTORA
DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD
(AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO ASESOR)
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL ACTA DICTAMEN emitido por la Comisión Asesora y **DESIGNAR** a la alumna Daniela María Lurdes MANCILLA, DNI N° 42.078.687, en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, dedicación Simple, para la asignatura Matemática III, de la carrera Contador Público Nacional, que se dicta en la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la partida presupuestaria vacante creada mediante Res. C.S. N° 032/23 y asignada a la asignatura de Matemática III a través de Res. N° 060-SRT-23.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente, la alumna designada deberá iniciar ante en la Dirección General de Personal los trámites de estilo y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa dirección:

//...



...// RESOLUCIÓN Nº 390-SRT-23

EXPTE. Nº 20.128/23

- Declaración Jurada de Incompatibilidad.
- Declaración Jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes de A.F.I.P.
- Certificados de Servicios de las áreas de personal de tener otros empleadores.
- Otras certificaciones de aportes previsionales.

Aclarar que, de no presentar las declaraciones juradas de cargos e incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución C.S. Nº 342/10.

ARTÍCULO 4º.- RECORDAR el deber impuesto por la siguiente reglamentación:


- La Res. C.S. Nº 420/99, Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación a todo personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que los alumnos designados como Auxiliares Docente de Segunda Categoría están obligados a cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso como personal docente de la universidad, de acuerdo a lo dispuesto por Res. C.S. Nº 301/91, y actuarán bajo la supervisión del profesor responsable de la cátedra.

ARTÍCULO 6º.- HÁGASE SABER a la interesad y notificar al Departamento de Personal y a la Dirección General Administrativa de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, a la Dirección General de Personal y a quienes corresponda a sus efectos y publíquese.


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a